

a tráfico de perfeccionamiento, y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7465

ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Juan D. Casanova, S. A.», para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Juan D. Casanova, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y prorrogado hasta el 17 de marzo de 1980.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del 17 de marzo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y prorrogado hasta el 17 de marzo de 1980, para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7466

ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 4 de octubre de 1979 la firma «Azulejos y Pavimentos, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Azulejos y Pavimentos, S. A.», en solicitud de autorización para ceder el beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 4 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto autorizar a la firma «Azulejos y Pavimentos, S. A.», con domicilio en Camino Prats, sin número, Alcora (Castellón), la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas a partir de 24 de diciembre de 1979, dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 4 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23), para la importación de diversas materias primas y exportación de azulejos.

El Servicio de tráfico de perfeccionamiento activo de la Dirección General de Exportación hará constar en la documentación relativa a las importaciones acogidas a esta cesión que Empresa es la cedente del beneficio correspondiente.

El cesionario será el sujeto pasivo del Impuesto General so-

bre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados, regulados por el Decreto 1018/1987, de 6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número 2 de la tarifa vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7467

ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Azulejera La Plana, S. A.», para la importación de materias primas y exportación de azulejos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Empresa «Azulejera La Plana, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1970) y prorrogado hasta el 10 de enero de 1980.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del 10 de enero de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1970) y prorrogado hasta el 10 de enero de 1980, para la importación de materias primas y exportación de azulejos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7468

ORDEN de 10 de marzo de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Mecánica Fénix, S. A.».

Ilmos. Sres.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Mecánica Fénix, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más a partir del día 30 de enero de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Mecánica Fénix, S. A.», por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero de 1979) para la importación de barras de acero, y la exportación de machos y cojinetes de roscar, y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7469

ORDEN de 10 de marzo de 1980 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Saetrame, S.A.E. de Trabajos Metálicos», por Orden de 3 de mayo de 1977 y ampliación posterior, en el sentido de rectificar las mercancías de exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «Saetrame, S.A.E. de Trabajos Metálicos», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 3 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) y 19 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), para la importación de diversas materias primas, y la exportación de jaulas contenedoras de envases, solicita su modificación en el sentido de rectificar mercancías de exportación.

Este Ministerio conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: